MINUTA DE LA SESIÓN COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ASÍ COMO LA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS RELATIVA AL DICTAMEN QUE RESUELVE EL PUNTO DE ACUERDO 1197/2019/TC.

 

San Pedro Tlaquepaque, a 04 de febrero de 2020

El Presidente de la comisión Edilicia Permanente de Niños, Niñas y Adolescentes; en su carácter de convocante, y Regidor. C.P.A. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez extendió la más cordial bienvenida a sus compañeros regidores y regidoras e integrantes de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes así como a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; en su calidad de coadyuvante, al personal de la Secretaría del Ayuntamiento, Mtra. Eiko Yoma Kiu Tenorio Acosta, Directora., de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos, al área de la Unidad de Transparencia, y a los asesores de los regidores, por lo que siendo las 11:08 am del día 30 de enero del año 2020 encontrándose en el Salón de Sesiones del Pleno, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco así como en los artículos, 35 fracción II, 73, 77 fracciones I, II, y IV, 79, 88 y 120 fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, inició la Sesión Colegiada de las Comisiones Permanentes de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes así como de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

En estos momentos, circuló la lista de asistencia, para efectos de constatar la presencia de los integrantes de la comisión y verificar la existencia de *quorum legal* para sesionar. Por la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes:

* Presidente de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes. Regidor. C.P.A.Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. **Presente.**
* Regidor. Mtro. Francisco Juárez Piña, vocal de la comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes. **Presente.**
* Regidora. Lic. Irma Yolanda Reynoso Mercado, vocal de la comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes. **Presente.**

Con base en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque declaró*, Quórum para* continuar con la sesión.

Por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

* Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Síndico Municipal. Mtro. José Luis Salazar Martínez. **Presente**.
* Regidora. Lic. Daniela Elizabeth Chávez Estrada. **Presente**.

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

* Regidora**.** C**.** Ogla Bustos Serrano. **Presente**.

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

* Regidora. Arq. Miroslava Maya Ávila. **Presente**.

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

* Regidor.Mtro. Alfredo Barba Mariscal. **Sujeto a lo establecido en el artículo 35 bis del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

* Regidora. Lic. Alina Elizabeth Hernández Castañeda**. Presente**.

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

* Regidor. C.P.A.Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. **Presente.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

Al encontrarse presente la mayoría relativa y en virtud de lo anterior, el Presidente del organismo edilicio permanente de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes, C.P.A. Regidor. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez estableció que con base en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque existía*, Quórum legal* por ende, se aceptaron como válidos todos los acuerdos a los que se llegaron en esta sesión. Para lo cual, se les propuso el siguiente orden día:

1. Lista de asistencia y verificación del *Quórum legal* para sesionar.
2. Lectura y aprobación del orden día.
3. Estudio, análisis y en su caso dictaminación del proyecto contenido en el Punto de Acuerdo 1197/2019/ TC por el que se expide Reforma del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión colegiada de las Comisiones Edilicias Permanentes de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

En virtud de lo anterior, y toda vez que ya se habían desahogado **el** **primero y segundo** punto de la Orden del día; para dar cumplimiento **al tercer** punto, hago de su conocimiento que esta presidencia consideró e incluyó los comentarios y observaciones que se realizaron sobre el Dictamen respectivo. De los cuales agradezco a mis compañeros y compañeras ediles:

* Lic. Daniela Elizabeth Chávez Estrada.
* Arq. Miroslava Maya Ávila.
* Síndico Municipal. Mtro. José Luis Salazar Martínez.
* Lic. Irma Yolanda Reynoso Mercado.

Así como a las aportaciones realizadas por los siguientes funcionarios municipales:

* Lic. Adriana Sevilla Rámirez. Jefa de la oficina de Mejora Regulatoria en San Pedro Tlaquepaque.
* Lic. Pablo López Villegas de la Dir. Coordinación General de Políticas Públicas.

Aprovechó el momento para agradecer la presencia de Rosario Ríos Llamas en representación del Secretario Ejecutivo del SIPINNA.

El Dictamen que se les hizo llegar sufrió modificaciones en razón de agregar; al proemio, la palabra convocante después de la identificación de la Comisión Edilicia De Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes y se citó el artículo 48 bajo el numeral 2, y como fracción II. En los antecedentes se aclaró que el recuadro del acuerdo 1197/2019/TC, refiere la primera columna a lo actual, y la segunda a la propuesta; no pudiéndose en este momento, modificar el acuerdo.

En el apartado de los Considerandos se corrigió la citación del artículo 48 numeral 2, ya que estaba fracción II. Se agregó que el perfil se refiere no sólo a un área, pueden ser áreas; además reiteró acerca de la aplicación de una “red” de autoridades de primer contacto especializadas. También se considera evitar doble representación de una dependencia, por lo que es viable que sea derogada la fracción X del artículo 22 ya que la Comisaría ya forma parte del Sistema. De igual manera se deja patente la necesidad de que a través de diversa iniciativa lleva a cabo una revisión completa del reglamento para modificar su redacción con el uso del lenguaje incluyente.

En el Primero Acuerdo, respecto al recuadro, se hicieron las modificaciones del artículo 22; primer párrafo se usa lenguaje incluyente agregando “los” y “las” titulares. La fracción X fue derogada, antes decía el nombre de la Dirección de Prevención del Delito. En el artículo 48 numeral 2 se especificaba fracción II, por su parte en el primer párrafo del artículo 53 se agregó “por quienes” como lenguaje incluyente; además se agregó un segundo párrafo que dice: En todas las Dependencias del Ayuntamiento se tendrá lugar visible el listado que contenga domicilio, atribuciones conforme a su competencia, horario e identificación de las autoridades de primer contacto. En el Tercer Acuerdo se agregó la siguiente redacción: “Con la finalidad de mantener garantizado la atención de la autoridad de primer contacto, ésta función la realizará la o el Delegado Municipal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, esto, durante el tiempo que transcurra para que el Sistema emita el listado de las autoridades designadas.

A lo cual, la regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado estableció que la Delegación de la Procuraduría de Protección de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes es el área encargada en el DIF municipal de desempeñar esa función, no obstante, al no estar señalada en el reglamento respectivo y que regula las acciones que desempeña la autoridad de primer contacto. De ahí la importancia de Derogar el apartado en el cual la Dependencia de Prevención Social del Delito aparece como autoridad de primer contacto, a efecto de evitar así como de erradicar la duplicidad de funciones e integrar de forma paulatina a la dependencia que cubra y cumpla con el perfil idóneo.

El regidor. Presidente de la Comisión de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes C.P.A. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez solicitó a quienes son integrantes de la comisión que preside así como a los de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos le permitieran el uso de la voz al Lic. Pablo López Villegas, representante de la Coordinación General de Políticas Públicas para que expusiera sus consideraciones sobre el tema que se desahogaba. La figura de autoridad de primer contacto es todo aquel servidor público que al momento de ser requerido por una niña, niño o adolescente deberá de prestar las atenciones, asesoría, canalización, consulta o tratamiento necesarias respecto a la situación que llevó al menor a acudir y a solicitar el servicio respectivo para lo cual, dependencias como la de Servicios Médicos Municipales a través del área de trabajadores así como trabadoras sociales, el Instituto para la Mujer y la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, la UVI, correspondiente a la Comisaría de la Policía Preventiva en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, El Sistema DIF en el municipio con su Delegación Institucional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, son quienes en todo caso actuarían como organismo de primer contacto. En su conjunto, fortalecer a cada instancia con la salvedad de que cada una de ellas cuente con su respectivo grupo interdisciplinario a efecto de seguir el procedimiento respectivo conforme a derecho.

Al respecto, el Presidente de la Comisión de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes C.P.A. Héctor Manuel Perfecto Rodríguezles solicitó a sus compañeros regidores y regidoras, si existían otras observaciones.La vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales. Lic. Daniela Elizabeth Chávez Estrada puntualizó la necesidad de asentar en el Dictamen el nombre de una instancia municipal, de las aludidas, a efecto de que ante la determinación o facultad que se le concede al comité del Sistema Municipal de Protección de nombrar con base al perfil idóneo a la autoridad de primer contacto, el nombramiento que recaía en el área de Prevención Social del Delito, quede suscrito en otra dependencia a efecto de está pendiente la designación del organismo indicado.

Por lo que consideradas y ya integradas las observaciones realizadas y no existiendo más aportaciones, sometió a su consideración la aprobación del Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias Permanentes de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, el cual resuelve el turno con número de acuerdo 1197/2019/TC, aprobado en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre del 2019, acerca de la Reforma a los artículos 16, fracción VII, 22 fracción X, 48 numeral dos, y 53 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.Por lo que, en votación económica, solicitó su aprobación. Obteniéndola por mayoría con nueve votos a favor, cero en contra y no existió abstención al respecto.

Continuando con la sesión, respecto **al** **cuarto** punto de la orden del día, sobre Asuntos Generales preguntó a los asistentes, si tenían algo que manifestar. A lo cual, regidoras y regidores no realizaron comentario al respecto. Una vez que se habían agotado los comentarios respectivos y continuando con el orden del día, para desahogar **el quinto** punto, se declaró clausurada la sesión Colegiada de las Comisiones Edilicias de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes así como la Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos siendo las 11:25 am del día de su inicio.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C.P.A. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez.**

Regidor

Presidente de la comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes y vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**.

Síndico Municipal.

Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Irma Yolanda Reynoso Mercado.**

Regidora.

Vocal de la comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Mtro. Francisco Juárez Piña.**

Regidor.

Vocal de la comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Daniela Elizabeth Chávez Estrada.**

Regidora.

Vocal de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Hogla Bustos Serrano.**

Regidora.

Vocal de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Arq. Miroslava Maya Ávila.**

Regidora.

Vocal de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Mtro. Alfredo Barba Mariscal.**

Regidor.

Vocal de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Alina Elizabeth Hernández Castañeda.**

Regidora.

Vocal de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.